

acostumbrada de él se sacó un libro  
Capitular respectivo á los acuerdos Ce-  
lebrados en el año pasado de mil se-  
tecientos noventa; y en el quecelebro  
en siete de Diciembre de dho año se  
halla incorporada una Orden del Ex.<sup>mo</sup>  
Sr. Conde de Campomanes que su tenor  
á la letra es como sigue

---

orden.

Hecho Cargo de quanto por V.S. seme-  
ha expuesto en su representacion  
de 9 de Agosto de este año, y demas que  
resulta de los documentos que acompa-  
ñan, he determinado que por ahora se si-  
ga y observe en esa Ciudad el mismo  
modo que hasta fin del <sup>aprox.<sup>mo</sup> pasado.</sup> año de 1789.  
en quanto á la Administracion recauda-  
cion y remesa de los ~~de los~~ productos y  
cuentas de Penas & Camara y gastos de  
Justicia sin inobacion alguna procuran-  
do su aumento con la exactitud que  
corresponde y es propia de la vigilancia  
de V.S. á quienes se lo participo para  
su inteligencia y para la del Inten-  
dente de Murcia se lo aviso con

---

